Findeter No.Rad: 2202651303535
Tipo: Radicado de Salida 15/04/2026 10:58 a.m. Folios: 2
Asunto: Reiteración solicitud cumplimiento compromisos reunión del 27 de marzo de 2026.
Radicador: SHAROON VANESSA RODRIGUEZ RINCON

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señor
NELSON DAVID HERNÁNDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
nhernandez@misnalud.gov.co;jvelez@minsalud.gov.co;correo@minsalud.gov.co;
jquinones@minsalud.gov.co
Carrera 13 No. 32-76 piso 1
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MSPS 1348 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y FINDETER.

ASUNTO: Reiteración solicitud cumplimiento compromisos reunión del 27 de marzo de 2026.

Cordial saludo:

De conformidad con lo indicado en nuestra comunicación 2202651303252 del 6 de abril de 2026, por medio de la presente reiteramos nuestra preocupación por el incumplimiento del compromiso que asumió el Ministerio de Salud y Protección Social en reunión de seguimiento del contrato interadministrativo No. MSPS 1348 de 2024 llevada a cabo el 27 de marzo de 2026, en relación a la expedición desde el 30 de marzo hasta el 1 de abril de 2026 de las viabilidades técnicas y financieras de los estudios y diseños de los Centros de Atención Primaria en Salud – CAPS que hacen parte del referido contrato interadministrativo.

En efecto es de pleno conocimiento del Ministerio, que es imperativo contar con la expedición de dichas viabilidades técnicas y financieras de conformidad con lo dispuesto en los Estudios Previos del contrato interadministrativo No. MSPS 1348 de 2024, los cuales establecen expresamente, entre otros aspectos, que:

> *"Los "Estudios" y "Diseños" deberán ser radicados al MINISTERIO para obtener el concepto técnico de viabilidad conforme a lo establecido en la Resolución 2053 de 2019 expedida por el MINISTERIO y sus modificaciones. De manera específica y para el componente de infraestructura los diseños deben cumplir con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 o la que sustituya y modifique.*
>
> *Como resultado de la etapa de "Estudios" y "Diseños" el MINISTERIO emitirá concepto técnico de viabilidad, con lo cual se podrá dar inicio la ejecución de las obras."*

Así mismo, por cuanto es necesario garantizar el cierre financiero o, en su defecto, la priorización de la ejecución de cada uno de los CAPS por parte de esa Cartera Ministerial, en atención a lo dispuesto en la cláusula cuarta del citado contrato interadministrativo, la cual establece:

> *"El valor estimado para la ejecución de la INFRAESTRUCTURA EN SALUD se deriva de la información aportada por el MINISTERIO, la cual se precisará en el momento de terminar la etapa de los estudios y diseños que tendrán en cuenta las condiciones de geolocalización, accesos, transportes terrestres, fluviales o marítimos y demás condiciones adversas que impidan la normal ejecución de los proyectos. Por lo anterior, el valor de cada INFRAESTRUCTURA EN SALUD será*

definido como resultado de los Estudios y Diseños de cada proyecto. El MINISTERIO definirá los CAPS objeto de intervención y el alcance final de las intervenciones de acuerdo con los recursos disponibles para los proyectos."

Las circunstancias descritas fueron oportunamente puestas en conocimiento de ese Ministerio tanto durante la citada reunión de seguimiento como mediante la comunicación radicada bajo el No. 2202651303105 del 31 de marzo de 2026 y la 2202651303252 del 6 de abril de 2026 ya citada.

En adición a lo expuesto, es importante indicar que a la fecha se cuenta con la viabilidad técnica de los estudios y diseños por parte de la Curaduría Urbana de Buenaventura para los 8 CAPS del grupo 1 y grupo 2, 1 CAPS del grupo 3 y se cuenta con la respectiva licencia de construcción para el CAPS de San Cipriano emitida por dicha Curaduría mediante Resolución 76109-1-26-0012 del 8 de abril de 2026.

En virtud de lo anterior, reiteramos de manera respetuosa la solicitud de expedición de las viabilidades técnicas y financieras de los estudios y diseños oportunamente radicados por FINDETER, para lo cual manifestamos una vez más nuestra plena disposición para asistir a las reuniones que se estimen pertinentes o para suministrar la información adicional que resulte necesaria.

Cordialmente,

JORGE EMILIO MERCADO GONZALEZ
Gerente Medio Ambiente

Proyecto: Henry Andrés Gañan – Gestor Contrato No 1348 del 2024
Claudia M. García Castro – Profesional Coordinación Contratación Derivada
Revisó: Andrea Alexandra Bohórquez López – Coordinadroa Contratación Derivada
Ana María León Valencia – Directora Asuntos Contractuales (E)